



DIRECTIVA N° 05-2016-SAT-H

DIRECTIVA DE LA CAMPAÑA "FRACCIONA TU DEUDA, PONTE AL DÍA Y GANA FABULOSOS PREMIOS"

Artículo 1°.- OBJETIVO:

El sorteo con motivo a la campaña "Fracciona tu deuda, ponte al día y gana fabulosos premios" tiene la finalidad de reconocer el pago voluntario anual de: impuesto predial y arbitrios hasta el mes de diciembre del 2016.

Artículo 2°.- SORTEO:

El SAT-H realizará el sorteo público, presencial entre los contribuyentes del distrito de Ayacucho, que durante los meses de agosto a diciembre del 2016, cumplan con la cancelación de las obligaciones tributarias por Impuesto Predial y que no registren deuda pendiente de pago de años anteriores, ni deudas por concepto del impuesto de alcabala, impuesto vehicular, arbitrios municipales, deudas por papeletas de infracción, multas administrativas, tasas por notificaciones, costas y gastos.

Artículo 3°.- PREMIOS:

Los premios que se otorgarán son:

N°	Cantidad	Descripción del premio
1	01	Lavadora
2	01	TV
3	200	Vales de pavos congelados de 5 kg.
4	100	Canastas navideñas
5	100	Panetones

Artículo 4°.- PARTICIPANTES DEL SORTEO:

Participan en el sorteo:

Las personas naturales, sociedades conyugales, pensionistas, inquilinos y sucesiones indivisas que tengan la condición de contribuyentes del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales del distrito de Ayacucho, y que en los meses de agosto a diciembre del 2016 cancelen las obligaciones tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de todo el año 2016, y no registren deuda pendiente de años anteriores, conforme se precisó en el Artículo 2 de la presente directiva.

También podrán participar del sorteo los contribuyentes que fraccionen sus deudas por concepto del impuesto predial y arbitrios municipales las cuales deben de ser canceladas





durante los meses de agosto al 16 diciembre del 2016, antes de la fecha del sorteo, y que no registren deuda pendiente de pago de años anteriores, ni deudas por concepto del impuesto de alcabala, impuesto vehicular, deudas por papeletas de infracción, multas administrativas, tasas por notificaciones, costas y gastos.

Asimismo, participarán del sorteo aquellos contribuyentes que cancelaron el impuesto predial durante los meses de enero a julio siempre y cuando no adeuden por ningún concepto al SAT-H.

En el caso de sucesiones indivisas, éstas sólo podrán participar si los presuntos herederos efectuaron la actualización de datos del contribuyente fallecido ante el SAT-H.

No podrán participar del sorteo los trabajadores, ni los beneficiarios de las modalidades formativas laborales que prestan servicio en el SAT-H, ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, cónyuges o convivientes. Tampoco participarán las personas jurídicas.

Artículo 5°.- LUGAR, DÍA Y HORA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el día sábado 17 de diciembre del 2016, en la plazoleta María Parado de Bellido, ubicado en el Jr. 09 de diciembre N° 491 – Distrito de Ayacucho, desde las 09:00 a.m.

El SAT-H publicará oportunamente en su Página Web: www.sat-h.gob.pe, cualquier variación del lugar, día y hora del sorteo en un plazo no menor de 48 horas antes del evento.

Artículo 6°.- ENTREGA DE TICKETS:

El personal del SAT-H entregará los tickets del sorteo en la forma siguiente:

- **Un (01) ticket de sorteo** a los contribuyentes que hayan cancelado y cancelen sus obligaciones tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (las cuatro cuotas trimestrales) hasta el 16 de diciembre del 2016 y no registren deuda de años anteriores por ningún concepto.

Los tickets deberán ser depositados por el contribuyente en el ánfora que para tal efecto habilite el SAT-H, donde quedarán hasta el día del sorteo.

La entrega y depósito de los tickets se realizará hasta el día viernes 16 de diciembre del 2016 a las 5:15 pm, en el ánfora de sorteo ubicado en el Jirón 9 de diciembre N° 491 – Distrito de Ayacucho. Desarrollándose el sorteo el 17 de diciembre a las 09.00 am.

Artículo 7°.- CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SORTEO:

La conformación de la comisión del sorteo, será mediante acto resolutivo emitido por Gerencia General del SAT-H, en el que se designará a los miembros integrantes, los cuales serán debidamente notificados.





Artículo 8°.- PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:

El día de realización del sorteo, una vez instalada la Comisión del Sorteo en presencia de un Notario Público, en el que se procederá a elegir entre los asistentes a un menor de edad, quien deberá extraer los tickets ganadores del ánfora del sorteo, los cuales serán anunciados al público presente hasta que se apersona el contribuyente ganador o su representante debidamente acreditado.

En caso que el ticket ganador recaiga en un contribuyente que previamente fue premiado, ésta se entenderá como no válida, procediéndose nuevamente, hasta resultar premiado un nuevo contribuyente.

Artículo 9°.- REPRESENTACIÓN DE LOS GANADORES:

Los contribuyentes que resulten ganadores, deben de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad. En el caso de sucesiones indivisas la representación se acredita de conformidad con las normas del Código Civil.



Artículo 10.- PUBLICACIÓN DE GANADORES:

Desde el lunes 19 de diciembre a las 9:00 am se publicará el listado de los ganadores del sorteo regulado en la presente Directiva, en el frontis del local del SAT-H en el Jirón 9 de diciembre N° 491 – Distrito de Ayacucho y/o en la página web institucional.